



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 10 de febrero de 2006 / Año III / No. 57
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS, A EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA, Y VENTA PROVISIONAL DE LA MISMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, AMPLIACIÓN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO POTRERO DE LAS YEGUAS, CARRETERA A LOS CUES KM. 1 + 800, EL COLORADO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A CORTO PLAZO (I CP) A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SE), DE UNA FRACCIÓN DE 200,000.00 M2. DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENOMINADO "LA MACHORRA", UBICADO EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA NO. 431, EL COLORADO - GALINDO Y LA CARRETERA NO. 420 A EL CIMATARIO; PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

7

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "APG QUÍMICA, S.A. DE C.V.", IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE 4,158.73 M2. DE LA PARCELA IDENTIFICADA CON EL NO. 90 Z-3 P1/1, DEL EJIDO EL COLORADO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., EN EL CUAL PRETENDE UBICAR UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO

10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NO. 194 Z-2 P2/3 DEL EJIDO DE CHICHIMEQUILLAS, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, CON SUPERFICIE DE 0-36-61.32 HAS.

12

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2005, A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

15

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2006 DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

15

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la renovación de la licencia para ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo industrial "Parque Industrial El Marqués Ampliación" así como la venta provisional de lotes y relotificación.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA, con 11 votos a favor y 2 en votos en contra de las Regidoras Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández siendo el siguiente, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS, A EJECUTAR LA PRIMERA ETAPA, Y VENTA PROVISIONAL DE LA MISMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, AMPLIACIÓN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO POTRERO DE LAS YEGUAS, CARRETERA A LOS CUES KM. 1 + 800, EL COLORADO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 22 de noviembre del año 2005.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente:

Los suscritos Ing. José Gómez Güémez, Presidente Municipal, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante oficio SA1069/2004-2005 fechado el día 11 de Noviembre de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud realizada por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la autorización de Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2005, el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se

autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/948/2005, de fecha 22 de noviembre del 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación, presentado por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio El Marqués, Qro.

CUARTO.- Que mediante oficio No. DDU/DL/935/2005, de fecha 15 de noviembre del 2005, el Arq. Gustavo Rodríguez González, Encargado del Departamento de Licencias, informó a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que de acuerdo a la inspección física realizada al Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", se verificó que el mismo, contaba a esa fecha, con un avance del 36.55% del total de las obras de urbanización del citado Fraccionamiento.

QUINTO.- Que mediante oficio No. SA/048/2005-2006, de fecha 26 de octubre del 2005, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia de la escritura pública No. 39,108, de fecha 18 de Octubre de 2005, mediante la cual se realiza la Transmisión de la Propiedad, que gratuitamente otorga de manera unilateral don Eduardo Miguel Franco Álvarez y la persona moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V., a favor del Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro Arteaga; respecto del Fraccionamiento de Tipo Industrial "Parque Industrial El Marqués Ampliación", de las Áreas por concepto de Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento Urbano y Vialidades del citado Fraccionamiento.

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/O 10/2005-2006, de fecha 7 de octubre de 2005, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia de la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; para su análisis y opinión respectiva.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 4 de octubre del 2005, el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

OCTAVO.- Que en fecha 30 Septiembre de 2003, se publicó en la Gaceta del Municipio de El Marqués, Qro., Tomo 1, Número 20, se publicó el Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de septiembre de 2003, Acta No. AC/021/2003, mediante el cual se Autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo

Industrial "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 747,2 14.10 m2.

NOVENO.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/785/2005, de fecha 27 de septiembre del 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, informó al interesado, que para que la misma pudiera darle seguimiento a los trámites solicitados, debería previamente hacer entrega al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Escritura Pública, respecto a la Transmisión de Propiedad de las Áreas por concepto de Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento Urbano y Vialidades del citado Fraccionamiento.

DÉCIMO.- Que mediante oficio No. SA1569/2004-2005, de fecha 2 de septiembre del 2005, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia de la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; para su análisis y opinión respectiva. Asimismo, haciendo la observación, que a esa fecha, se encontraba pendiente lo relativo a la donación de las superficies por concepto de Área de Donación, Equipamiento y Vialidades a favor de éste municipio, requisito que debería de ser cubierto por el interesado para la correcta integración del expediente y la protección de los intereses de éste Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. DUV-0248/2003, de fecha 2 de septiembre de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Querétaro, otorgó al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, el Nuevo Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, por ajuste de Superficie, del Fraccionamiento Tipo Industrial denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Relotificación disminuye únicamente las Áreas por concepto de Superficie Vendible y por concepto de la Vialidad de Uso Interno C.F.E., quedando el resto de las superficies contenidas dentro del Proyecto, sin cambio alguno, conformándose los siguientes cuadros de superficies, mismos que se ven reflejados en el plano anexo:

PRIMERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	372,672.68
AREA VERDE	5,068.47
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	11,467.50
POZO DE AGUA	1,446.63
VIALIDAD	29,289.13
TOTAL	419,944.41

SEGUNDA ETAPA	
AREA VENDIBLE	213,504.01
AREA VERDE	7,196.85
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	15,402.53
POZO DE AGUA	3,940.28
CARCAMO	960.01
DONACION	58,721.72
VIALIDAD	27,544.29
TOTAL	327,269.69

PRIMERA ETAPA	MANZANA 7			
	LOTE 1	7,267.47	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	5,034.56	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,491.89
LOTE 3	5,126.96	VENDIBLE	TOTAL	96,422.27
LOTE 4	6,957.71	VENDIBLE		
LOTE 5	7,008.05	VENDIBLE		
LOTE 6	7,022.29	VENDIBLE		
LOTE 7	7,085.25	VENDIBLE		
LOTE 8	7,137.83	VENDIBLE		
LOTE 9	11,603.22	VENDIBLE		
LOTE 10	7,148.78	VENDIBLE		
LOTE 11	7,162.23	VENDIBLE		
LOTE 12	7,175.84	VENDIBLE		
LOTE 13	7,200.09	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	3,491.89	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

SEGUNDA ETAPA	MANZANA 7			
	LOTE 14	7,194.87	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 15	7,064.54	VENDIBLE	AREA VERDE	6,346.45
LOTE 16	6,822.70	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	2,711.36
LOTE 17	6,520.53	VENDIBLE	TOTAL	67,497.58
LOTE 18	6,213.58	VENDIBLE		
LOTE 19	5,906.64	VENDIBLE		
LOTE 20	8,735.54	VENDIBLE		
LOTE 21	9,981.37	VENDIBLE		
LOTE 22	6,346.45	AREA VERDE		
VIAL C.F.E.	2,711.36	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 8			
	LOTE 1	11,673.43	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	6,330.00	VENDIBLE	POZO DE AGUA	594.01
LOTE 3	6,330.01	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,590.74
LOTE 4	8,440.00	VENDIBLE	TOTAL	183,858.08
LOTE 5	8,439.99	VENDIBLE		
LOTE 6	8,439.99	VENDIBLE		
LOTE 7	8,440.02	VENDIBLE		
LOTE 8	7,359.99	VENDIBLE		
LOTE 9	7,360.00	VENDIBLE		
LOTE 10	10,316.13	VENDIBLE		
LOTE 11	4,710.00	VENDIBLE		
LOTE 12	4,710.01	VENDIBLE		
LOTE 13	6,280.00	VENDIBLE		
LOTE 14	6,279.99	VENDIBLE		
LOTE 15	6,279.99	VENDIBLE		
LOTE 16	6,280.02	VENDIBLE		
LOTE 17	7,170.99	VENDIBLE		
LOTE 19	9,100.38	VENDIBLE		
LOTE 20	5,253.35	VENDIBLE		
LOTE 21	4,308.77	VENDIBLE		
LOTE 22	4,129.57	VENDIBLE		
LOTE 23	5,922.19	VENDIBLE		
LOTE 24	13,068.50	VENDIBLE		
LOTE 26	594.01	POZO DE AGUA		
LOTE 27	13,050.01	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	3,590.74	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 9			
	LOTE 1	852.62	POZO DE AGUA	AREA VENDIBLE
LOTE 2	10,629.74	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	4,384.87
LOTE 3	5,409.65	VENDIBLE	TOTAL	105,306.46
LOTE 4	5,410.34	VENDIBLE		
LOTE 5	7,274.87	VENDIBLE		
LOTE 6	7,216.09	VENDIBLE		
LOTE 7	7,217.30	VENDIBLE		
LOTE 8	7,218.53	VENDIBLE		
LOTE 9	7,219.75	VENDIBLE		
LOTE 10	7,220.99	VENDIBLE		
LOTE 11	5,416.53	VENDIBLE		
LOTE 12	10,477.71	VENDIBLE		
LOTE 13	5,434.90	VENDIBLE		
LOTE 14	5,256.43	VENDIBLE		
LOTE 15	8,726.14	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	4,384.87	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 10			
	AREA VERDE	5,068.47	AREA VERDE	AREA VENDIBLE
			TOTAL	5,068.47

SEGUNDA ETAPA	MANZANA 10			
	LOTE 1	7,336.28	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	3,595.88	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	839.04
LOTE 3	3,595.88	VENDIBLE	TOTAL	53,026.91
LOTE 4	4,794.51	VENDIBLE		
LOTE 5	4,794.50	VENDIBLE		
LOTE 6	4,096.50	VENDIBLE		
LOTE 7	4,096.50	VENDIBLE		
LOTE 8	5,072.98	VENDIBLE		
LOTE 9	3,072.99	VENDIBLE		
LOTE 10	3,595.87	VENDIBLE		
LOTE 11	3,595.88	VENDIBLE		
LOTE 12	4,540.10	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	839.04	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 11			
	LOTE 1	14,726.72	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	4,948.52	VENDIBLE	AREA VERDE	850.40
LOTE 3	6,446.65	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	11,852.13
LOTE 4	6,273.65	VENDIBLE	AREA SOL MPIO.	3,940.28
LOTE 5	6,100.65	VENDIBLE	TOTAL	177,519.18
LOTE 6	5,927.65	VENDIBLE		
LOTE 7	5,754.65	VENDIBLE		
LOTE 8	5,581.65	VENDIBLE		
LOTE 9	5,090.90	VENDIBLE		
LOTE 10	4,936.17	VENDIBLE		
LOTE 11	4,772.26	VENDIBLE		
LOTE 12	5,356.87	VENDIBLE		
LOTE 13	3,553.31	VENDIBLE		
LOTE 14	3,553.51	VENDIBLE		
LOTE 15	5,739.33	VENDIBLE		
LOTE 16	4,748.30	VENDIBLE		
LOTE 17	7,365.58	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	959.01	VIALIDA USO INTERNO C.F.E.		
AREA VERDE	850.40	AREA VERDE		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 11			
	VIAL C.F.E.	10,893.12	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	
AREA SOL. MPIO.	3,940.28	AREA SOLICITADA POR MPIO.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 12			
	LOTE 1	960.01	CARCAMO	CARCAMO
LOTE 2	58,721.72	DONACION	DONACION	58,721.72
			TOTAL	59,681.73

CUADRO DE AREA GENERALES			
AREA VENDIBLE		586,176.69	586,176.69
AREA DE DONACION	AREA VERDE	12,265.32	74,927.32
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
	AREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROCESO)	3,940.28	
	VIALIDADES	56,833.42	
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		26,870.03	26,870.03
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,446.63	
	CARCAMO	960.01	2,406.64
TOTAL		747,214.10	747,214.10

DECIMO TERCERO.- Que en base a los antecedentes descritos, y a que el Proyecto de Relotificación obedece a un mejor aprovechamiento de las superficies de acuerdo a la topografía del lugar; así como una mejor distribución de las áreas de los terrenos 24 y 27 de la manzana No. 8; asimismo, por tratarse de un Fraccionamiento que cuenta con sus respectivas autorizaciones para su ubicación, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, no tiene inconveniente se Autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie total de 747, 214.10 m²., para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos se indican en el plano complemento consistentes en:

PRIMERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	372,672.68
AREA VERDE	5,068.47
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	11,467.50
POZO DE AGUA	1,446.63
VIALIDAD	29,289.13
TOTAL	419,944.41

SEGUNDA ETAPA	
AREA VENDIBLE	213,504.01
AREA VERDE	7,196.85
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	15,402.53
POZO DE AGUA	3,940.28
CARCAMO	960.01
DONACION	58,721.72
VIALIDAD	27,544.29
TOTAL	327,269.69

PRIMERA ETAPA	MANZANA 7			
	LOTE 1	7,267.47	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	5,034.56	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,491.89
LOTE 3	5,126.96	VENDIBLE	TOTAL	96,422.27
LOTE 4	6,957.71	VENDIBLE		
LOTE 5	7,008.05	VENDIBLE		
LOTE 6	7,022.29	VENDIBLE		
LOTE 7	7,085.25	VENDIBLE		
LOTE 8	7,137.83	VENDIBLE		
LOTE 9	11,603.22	VENDIBLE		
LOTE 10	7,148.78	VENDIBLE		
LOTE 11	7,162.23	VENDIBLE		
LOTE 12	7,175.84	VENDIBLE		
LOTE 13	7,200.09	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	3,491.89	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

SEGUNDA ETAPA	MANZANA 7			
	LOTE 14	7,194.87	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 15	7,064.54	VENDIBLE	AREA VERDE	6,346.45
LOTE 16	6,822.70	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	2,711.36
LOTE 17	6,520.53	VENDIBLE	TOTAL	67,497.58
LOTE 18	6,213.58	VENDIBLE		
LOTE 19	5,906.64	VENDIBLE		
LOTE 20	8,735.54	VENDIBLE		
LOTE 21	9,981.37	VENDIBLE		
LOTE 22	6,346.45	AREA VERDE		
VIAL C.F.E.	2,711.36	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 8			
	LOTE 1	11,673.43	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	6,330.00	VENDIBLE	POZO DE AGUA	594.01
LOTE 3	6,330.01	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,590.74
LOTE 4	8,440.00	VENDIBLE	TOTAL	183,858.08
LOTE 5	8,439.99	VENDIBLE		
LOTE 6	8,439.99	VENDIBLE		
LOTE 7	8,440.02	VENDIBLE		
LOTE 8	7,359.99	VENDIBLE		
LOTE 9	7,360.00	VENDIBLE		
LOTE 10	10,316.13	VENDIBLE		
LOTE 11	4,710.00	VENDIBLE		
LOTE 12	4,710.01	VENDIBLE		
LOTE 13	6,280.00	VENDIBLE		
LOTE 14	6,279.99	VENDIBLE		
LOTE 15	6,279.99	VENDIBLE		
LOTE 16	6,280.02	VENDIBLE		
LOTE 17	7,170.99	VENDIBLE		
LOTE 19	9,100.38	VENDIBLE		
LOTE 20	5,253.35	VENDIBLE		
LOTE 21	4,308.77	VENDIBLE		
LOTE 22	4,129.57	VENDIBLE		
LOTE 23	5,922.19	VENDIBLE		
LOTE 24	13,068.50	VENDIBLE		
LOTE 26	594.01	POZO DE AGUA		
LOTE 27	13,050.01	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	3,590.74	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 9			
	LOTE 1	852.62	POZO DE AGUA	AREA VENDIBLE
LOTE 2	10,629.74	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	4,384.87
LOTE 3	5,409.65	VENDIBLE	TOTAL	105,306.46
LOTE 4	5,410.34	VENDIBLE		
LOTE 5	7,274.87	VENDIBLE		
LOTE 6	7,216.09	VENDIBLE		
LOTE 7	7,217.30	VENDIBLE		
LOTE 8	7,218.53	VENDIBLE		
LOTE 9	7,219.75	VENDIBLE		
LOTE 10	7,220.99	VENDIBLE		
LOTE 11	5,416.53	VENDIBLE		
LOTE 12	10,477.71	VENDIBLE		
LOTE 13	5,434.90	VENDIBLE		
LOTE 14	5,256.43	VENDIBLE		
LOTE 15	8,726.14	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	4,384.87	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 10			
	AREA VERDE	5,068.47	AREA VERDE	AREA VENDIBLE
			TOTAL	5,068.47

SEGUNDA ETAPA	MANZANA 10			
	LOTE 1	7,336.28	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	3,595.88	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	839.04
LOTE 3	3,595.88	VENDIBLE	TOTAL	53,026.91
LOTE 4	4,794.51	VENDIBLE		
LOTE 5	4,794.50	VENDIBLE		
LOTE 6	4,096.50	VENDIBLE		
LOTE 7	4,096.50	VENDIBLE		
LOTE 8	5,072.98	VENDIBLE		
LOTE 9	3,072.99	VENDIBLE		
LOTE 10	3,595.87	VENDIBLE		
LOTE 11	3,595.88	VENDIBLE		
LOTE 12	4,540.10	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	839.04	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 11			
	LOTE 1	14,726.72	VENDIBLE	AREA VENDIBLE
LOTE 2	4,948.52	VENDIBLE	AREA VERDE	850.40
LOTE 3	6,446.65	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	11,852.13
LOTE 4	6,273.65	VENDIBLE	AREA SOL MPIO.	3,940.28
LOTE 5	6,100.65	VENDIBLE	TOTAL	177,519.18
LOTE 6	5,927.65	VENDIBLE		
LOTE 7	5,754.65	VENDIBLE		
LOTE 8	5,581.65	VENDIBLE		
LOTE 9	5,090.90	VENDIBLE		
LOTE 10	4,936.17	VENDIBLE		
LOTE 11	4,772.26	VENDIBLE		
LOTE 12	5,356.87	VENDIBLE		
LOTE 13	3,553.31	VENDIBLE		
LOTE 14	3,553.51	VENDIBLE		
LOTE 15	5,739.33	VENDIBLE		
LOTE 16	4,748.30	VENDIBLE		
LOTE 17	7,365.58	VENDIBLE		
VIAL C.F.E.	959.01	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
AREA VERDE	850.40	AREA VERDE		

PRIMERA ETAPA	MANZANA 11		
	VIAL C.F.E.	10,893.12	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.
AREA SOL. MPIO.	3,940.28	AREA SOLICITADA POR MPIO.	

PRIMERA ETAPA	MANZANA 12			
	LOTE 1	960.01	CARCAMO	CARCAMO
LOTE 2	58,721.72	DONACION	DONACION	58,721.72
			TOTAL	59,681.73

CUADRO DE AREA GENERALES			
AREA VENDIBLE		586,176.69	586,176.69
AREA DE DONACION	AREA VERDE	12,265.32	
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
	AREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROCESO)	3,940.28	
			74,927.32
VIALIDADES		56,833.42	56,833.42
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		26,870.03	26,870.03
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,446.63	
	CARCAMO	960.01	2,406.64
TOTAL		747,214.10	747,214.10

Asimismo, y en razón a que el promotor del Fraccionamiento ya ha cubierto el pago ante la Tesorería Municipal de éste municipio de El Marqués, Qro., el importe por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, como se aprecia en el Recibo Oficial de Pago con No. de Folio 2859 de fecha 21 de septiembre del 2003, por la cantidad de \$593,705.32 (Quinientos noventa y tres mil setecientos dos pesos 32/100 M.N.). por una cantidad de 586,375.63 m2., y considerando que la Relotificación contempla una Superficie Vendible de 586,176.69 m2., misma que NO SE VE INCREMENTADA; NO GENERARÁ COBRO por éste concepto.

DÉCIMO CUARTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre la Autorización de Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO QUINTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE se autorice la Relotificación,

Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, mediante la cual solicita se autorice la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primera Etapa, y Venta Provisional de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese al solicitante, Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, que se deberán cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VIII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Por relotificación de Fraccionamientos o Condominios	Fraccionamiento Industrial: Más de 10 Has. 78 VSMGZ =78 X \$44.05	\$3,435.90
25 % adicional	\$3,435.90 x 0.25	\$858.97
	TOTAL	\$4,294.87

Derechos por concepto de Relotificación de Fraccionamientos: \$4,294.87 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando el Promotor del Fraccionamiento cumpla con lo siguiente:

A. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de LA PRIMERA ETAPA a ejecutar, la cantidad de \$33,828.58 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.), en razón a que a la fecha, el promotor ya ha cubierto por este concepto, la cantidad de \$160,145.03 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), como se puede apreciar en los cuatro pagos parciales con No. de Folio: 34575, 35962, 37379 y 39417, de fechas 21 de julio, 22 de agosto, 20 de septiembre y 28 de octubre del 2005, respectivamente.

Derechos por supervisión	
Presupuesto \$10,345,259.21 x 1.5%	\$155,178.89
25 % adicional	38,749.72
	\$193,928.61
Importe cubierto a la fecha	\$160,145.03
Saldo por cubrir	\$33,828.58

\$33,828.58 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.)

B. En razón a que las siguientes superficies se consideran como equipamiento para el funcionamiento propio del Fraccionamiento, su uso, ocupación o modificación deberá ser sancionado por la Autoridad correspondiente y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados; por lo que, éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado.

- Pozo de Agua 1,446.63 m²., ubicada la superficie de 852.62 m²., en el Lote 1 de la Manzana 9 y la superficie de 594.01 m²., en el Lote 26 de la Manzana 8.

- Vialidad Uso Interno C.F.E. 26,870.03 m².

- Cárcamo A.N. 960.01 m²., ubicada en el Lote 1 de la Manzana 12.

C. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

D. El Promotor deberá participar en las obras de infraestructura urbana necesarias para la integración del Fraccionamiento a la estructura urbana existente; así como, en el frente del predio, en la parte en la que se proyecte el acceso al Desarrollo, en la Carretera Estatal No. 431, de conformidad al Oficio No. 048/2002 de fecha 23 de enero del 2003, expedido por la Comisión Estatal de Caminos; quedando a juicio del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., establecer mediante Acuerdo de Cabildo el plazo para la Ejecución de las obras mencionadas. Asimismo, al desarrollar el frente de su predio en la Carretera Estatal mencionada, deberá contar con la Autorización por escrito de dicho Organismo, para realizar cualquier obra en el Derecho de Vía de Carretera, según lo estipulado en los Artículos 405, 406, 409, 410, 411 y 412 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

E. Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad de \$4'701,985.87 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la PRIMERA ETAPA del citado Fraccionamiento; en un plazo no mayor de dos años contando a partir de la fecha del Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega- recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro.

F. Por lo que respecta a las Obras de Urbanización, éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contado a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando

aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado para lo procedente.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día trece de enero del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Representante Legal y Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno de Gobierno del Estado de Querétaro, relativa a cambio de uso de suelo de una superficie de 200,000.00 m²., subdividida del predio "La Machorra", ubicado en el entronque de la carretera no. 420 El Cimatario, de uso Industrial a Servicio y/o Equipamiento de Educación y Cultura.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A CORTO PLAZO (I CP) A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SE), DE UNA FRACCIÓN DE 200,000.00 M². DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENOMINADO "LA MACHORRA", UBICADO EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA NO. 431, EL COLORADO - GALINDO Y LA CARRETERA NO. 420 A EL CIMATARIO; PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y

ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 09 de enero del año 2006.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatarío; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., en la cual se pretende ubicar una UNIVERSIDAD

POLITÉCNICA.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio SA/135/05-06 fechado el día 30 de Noviembre de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y representante legal del Estado de Querétaro, respecto al Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatarío; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., en la cual se pretende ubicar una UNIVERSIDAD POLITÉCNICA.

OCTAVO.- Que mediante oficio No. SG-04-03-03/2005, de fecha 22 de noviembre de 2005, el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y representante legal del Estado de Querétaro, solicita a la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; el Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatarío; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., en la cual se pretende ubicar una UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del Oficio No. VE/1481/05, de fecha 16 de noviembre de 2005, mediante el cual el Ing. Manuel Urquiza Estrada, Vocal Ejecutivo de la C.E.A., informa que el lote en cuestión, se encuentra en posibilidades de tener la disposición de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial.

- Copia simple de la Escritura No. 17,903, de fecha 18 de octubre de 2005, mediante la cual se protocoliza el plano y oficio de subdivisión del predio denominado "Hacienda La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado-Galindo, con la carretera No. 420 El Cimatarío, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., dentro del cual se contemplan dos fracciones resultantes, una con superficie de 1'800,00.990.00 m2. y otra de 200,000.00 m2.

- Copia simple de la Escritura No. 17,835, de fecha 7 de octubre de 2005, mediante la cual Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez, revierte a favor de "El Estado de Querétaro" la Propiedad del inmueble, denominado "Hacienda La Machorra", ubicado en el Municipio de El Marqués, Querétaro, con una superficie total de 2,000,000.990.00 m2.

- Copia simple del Instrumento 15,244, de fecha 8 de Marzo de 2004, mediante el cual comparece el Lic. Francisco Garrido Patrón, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y confiere a favor del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, un Poder General para Pleitos y Cobranzas.

NOVENO.- Que mediante oficio No. SA/135/2005-2006, de fecha 30 de noviembre de 2005, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia de la solicitud del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y representante legal del Estado de Querétaro, consistente en Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o

Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatario; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro. en la cual se pretende ubicar una UNIVERSIDAD POLITÉCNICA; para su análisis y opinión respectiva.

DÉCIMO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre del 2001, y publicado el Decreto de su aprobación en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 56, de fecha 21 de diciembre de 2001 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002; la Fracción en estudio se encuentra comprendida dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona de Industria a Corto Plazo (I CP).

DÉCIMO PRIMERO.- Que el predio cuenta con buena accesibilidad, debido a la cercanía con la Autopista No. 57 México – Querétaro, y a que se ubica en entronque de la carretera No. 431 El Colorado – Galindo y la carretera No. 420 El Cimatario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en base a los antecedentes descritos, y por tratarse de un Equipamiento Educativo, el cual representará un avance importante en materia educativa dentro de este municipio que beneficiará directamente a la los jóvenes que habitan dentro de las localidades que integran el mismo; de igual forma y en razón a que de acuerdo a la Opinión Técnica emitida por la Coordinación de Universidades Politécnicas el predio de referencia guarda características favorables para la afluencia de estudiantes y personal que pudiera participar dentro de la citada Universidad Tecnológica, así como por ubicarse en una Zona que cuenta con vialidades rápidas y bien definidas, lo cual incrementa la posibilidad de contar rutas de transporte urbano y foráneo hacia la misma; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considero PROCEDENTE que se apruebe la solicitud realizada por parte del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y representante legal del Estado de Querétaro, referente al Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatario; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO TERCERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE la solicitud realizada por parte del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y representante legal del Estado de Querétaro, referente al Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatario; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud realizada por parte del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, y representante legal del Estado de Querétaro, referente al Cambio de Uso de Suelo de Industrial a Corto Plazo (I CP) a Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura (SE), de una Fracción de 200,000.00 m2. de un predio propiedad del Estado de Querétaro, denominado "La Machorra", ubicado en el entronque de la Carretera No. 431, El Colorado – Galindo y la Carretera No. 420 a El Cimatario; perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese a Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno que su representado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E, quedando el desglose de dicho importes de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2: (\$45.81 X 5) = \$229.05 Metros Excedentes: (199,900.00)/(\$45.81)/80 =\$114,467.73	\$ 114,696.78
25 % adicional	\$ 114,696.78 X (.25) =	\$ 28,674.19
	TOTAL	\$143,370.98

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$143,370.98 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 98/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.- Que la emisión del presente dictamen es

favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Obtener la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
- Obtener los permisos y/o autorizaciones, así como, el proyecto debidamente aprobado, respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el (los) acceso(s) al predio, por parte de la Comisión Estatal de Caminos.
- Promover ante ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- Realizar los trámites correspondientes para su construcción.
- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.
- Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar líneas dobles para abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada hacia el mismo.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, fué sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por el Ing. Samuel Solís Puga, representante Legal de la empresa denominada "APG Química, S.A. de C.V.", y mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo para un predio propiedad de su representada, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., en el cual pretende ubicar una BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "APG QUÍMICA, S.A. DE C.V.," IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE 4,158.73 M2. DE LA PARCELA IDENTIFICADA CON EL NO. 90 Z-3 P1/1, DEL EJIDO EL COLORADO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., EN EL CUAL PRETENDE UBICAR UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 21 de noviembre del año 2005.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güémez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro (antes Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro); 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el Cambio de Uso de Suelo de un predio identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en el cual se pretende ubicar una BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio SA/068/05-06 fechado el día 11 de Noviembre de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el Ing. Samuel Solís Puga, representante Legal de la empresa denominada "APG Química, S.A. de C.V.", y mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo para un predio propiedad de su representada, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., en el cual pretende ubicar una BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

Anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de la Escritura Pública No. 58,913 de fecha 22 de abril del 2004, en la cual comparecen por una parte, la C. Piedad Guillén Frías bajo el consentimiento de su esposo el C. José Mauro Arvizu Ramos, como parte Vendedora y por la otra el C. Samuel Solís Puga, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada APG Química, S.A. de C.V. como parte Compradora; de un predio identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial.

- Copia del recibo de pago del Servicio de Agua Potable por parte de la Comisión Estatal de Aguas.

- Copia de Identificación Oficial.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, el Arq. Ivan López, Director General de Grupo Ethos, envía a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, 10 cartas de aceptación por parte de los vecinos del lugar, para la ubicación de la Bodega de Almacenamiento de materias primas para la elaboración de shampoo, jabones, detergentes y textiles, en el predio de referencia, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

NOVENO.- Que mediante oficio No. DJZQ-678/2005, de fecha 27 de junio del año en curso, la Comisión Federal de Electricidad, le informó

al interesado sobre las características técnicas que deben de cumplirse respecto al derecho de vía, debido al paso de la línea de conducción eléctrica de 115,000 Volts que cruza el predio de referencia.

DECIMO.- Que mediante oficio No. SA/257/04-05, de fecha 15 de febrero del año en curso, el Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Ing. Samuel Solís Puga, representante Legal de la empresa denominada "APG Química, S.A. de C.V."; mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo para un predio propiedad de su representada, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., en el cual pretende ubicar una BODEGA DE ALMACENAMIENTO; lo anterior para su análisis y Opinión Técnica correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre del 2001, y publicado el Decreto de su aprobación en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 56, de fecha 21 de diciembre de 2001 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002; el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona Habitacional y de Servicios con una Densidad de Población de 50 hab./Ha. (H05).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el predio se ve afectado en su lindero poniente por el paso de Líneas de Alta Tensión.

DECIMO TERCERO.- Que base a los antecedentes descritos, por encontrarse el predio en una zona de consolidación urbana, por encontrarse colindante a una Zona Industrial y de Servicios (IS), como lo es el Parque Industrial – Habitacional La Noria, por tener garantizado el abastecimiento del servicio de Agua Potable, y por contar con el Visto Bueno por parte de los vecinos del lugar para su ubicación, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal no tiene inconveniente que se apruebe el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 50 hab./Ha. (H05), a Comercial y de Servicios (CS), para un predio propiedad de la empresa denominada APG Química S.A. de C.V. representada por el C. Samuel Solís Puga, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO CUARTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al

128, de la Ley Orgánica Municipal; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 50 hab./Ha. (H50), a Comercial y de Servicios (CS), para un predio propiedad de la empresa denominada APG Química S.A. de C.V. representada por el C. Samuel Solís Puga, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada por el Ing. Samuel Solís Puga, representante Legal de la empresa denominada "APG Química, S.A. de C.V.," mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo para un predio propiedad de su representada, identificado como una fracción de 4,158.73 m2. de la parcela identificada con el No. 90 Z-3 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., en el cual pretende ubicar una BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese al solicitante, el C. Samuel Solís Puga, representante Legal de la empresa denominada "APG Química, S.A. de C.V.," que se deberán cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2: (\$44.05 X 100) = \$4,405.00 Metros Excedentes: (4,058.73)/(\$44.05)/80 = \$2,234.83	\$ 6,639.83
25 % adicional	\$ 6,639.83 X (.25) =	\$ 1,659.75
	TOTAL	\$ 8,299.58

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$8,299.58 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en el oficio No. DJZQ-678/2005, emitido por parte de la C.F.E., respecto al Derecho de Vía debido al paso de la línea de conducción eléctrica sobre el predio.
- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.

- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués.

- Realizar los trámites correspondientes para su construcción y/o regularización.

- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día nueve de diciembre del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud del C. Juan Fernando Robledo Aguilar, relativa a cambio de Uso de Suelo de Agrícola a Comercial y Servicios de un predio de su propiedad identificado como parcela número 194 Z-2 P2/3 del Ejido de Chichimequillas perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cual tiene una superficie de 0-36-61.32 has.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA, con 12 votos a favor y 2 abstenciones de los Regidores Eugenia Espinal Fernández Gerardo Robledo Vega, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), DE UN PREDIO DE SU

PROPIEDAD, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NO. 194 Z-2 P2/3 DEL EJIDO DE CHICHIMEQUILLAS, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, CON SUPERFICIE DE 0-36-61.32 HAS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 03 de Diciembre del año 2005.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9° fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1° fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), de un predio identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3 del Ejido de Chichimequillas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 0-36-61.32 Has.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2005, el C. Juan Fernando Robledo Aguilar, solicita el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3 del Ejido de Chichimequillas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 0-36-61.32 Has., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del Certificado Parcelario No. 000000082888, de fecha 11 de noviembre de 2003, otorgado a favor del C. Juan Fernando Robledo Aguilar, que ampara la propiedad de la Parcela No. 194 Z-2 P2/3, del Ejido Chichimequillas, con superficie total de 0-36-61.32 Has.

- Copia simple del escrito de fecha 6 de octubre de 2005, mediante el cual los CC. Manuel Jaramillo Escobar, Tomas Hernández Escobar, Gerardo Robledo Vega, y Álvaro Rangel Ruiz, Presidente, Secretario, Tesorero y Autoridad Ejidal, respectivamente, informan que el C. Juan Fernando Robledo Aguilar es usuario y socio del pozo No.3 del Ejido de Chichimequillas, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

OCTAVO.- Que mediante oficio SA/112/05-06 fechado el día 25 de Noviembre de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el C. Juan Fernando Robledo Aguilar, respecto al Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3 del Ejido de Chichimequillas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 0-36-61.32 Has.

NOVENO.- Que mediante oficio No. SA/109/05-06, de fecha 23 de noviembre de 2005, el Lic. Jorge H. Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C. Juan Fernando Robledo Aguilar, mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), para un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3, del Ejido Chichimequillas, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 0-36-61.32 has.; lo anterior para su análisis y Opinión Técnica correspondiente.

DÉCIMO.- Que una vez realizada la inspección física y el análisis técnico correspondiente, se verificó que el predio en estudio, se encuentra comprendido fuera de los límites normativos de algún instrumento de Planeación Urbana que permita determinar su Uso y destino actual.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el predio cuenta con frente hacia la carretera Estatal No. 540, Querétaro – Chichimequillas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en base a los antecedentes descritos, y considerando que el predio cuenta con frente hacia la Carretera Estatal No 540, asimismo, considerando que el predio se ubica en una Zona, en la cual los predios circunvecinos al inmueble en estudio, cuentan con Usos de Suelo similares al solicitado, asimismo, por tener garantizado el abastecimiento del servicio de Agua Potable, para el mismo, de acuerdo al escrito emitido por el Comisariado Ejidal, del Ejido Chichimequillas, de fecha 6 de octubre del 2005; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considero PROCEDENTE que se apruebe la solicitud realizada por parte del C. Juan Fernando Robledo Aguilar, referente al Cambio de Uso de Suelo a COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3 del Ejido Chichimequillas, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 0-36-61.32 Has.

DÉCIMO TERCERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), de un predio identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3 del Ejido de Chichimequillas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 0-36-61.32 Has.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada por el C. Juan Fernando Robledo Aguilar, respecto al Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), de un predio de su propiedad, identificado como la Parcela No. 194 Z-2 P2/3 del Ejido de Chichimequillas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 0-36-61.32 Has.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese al solicitante, el C. Juan Fernando Robledo Aguilar, que se deberán cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2: ($\$44.05 \times 100$) = \$4,405.00 Metros Excedentes: ($3,561.32)(\$44.05)/80$) = \$1,960.95	\$6,365.95
25 % adicional	\$ 6,365.95 X (.25) =	\$ 1,591.49
	TOTAL	\$7,957.44

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$7,957.44 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.- Que la emisión del presente dictamen es

favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Obtener mediante de la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el Dictamen de Competencia de terrenos forestales del predio de referencia.

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a UN AÑO, a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo, la conclusión del procedimiento que establece la Ley Agraria en vigor para la desincorporación del predio de Régimen Ejidal mediante el Dominio Pleno, mismo que deberá obtener previo a realizar el trámite de Dictamen de Uso de Suelo ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

- Obtener en su momento, la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.

- Obtener los permisos y/o autorizaciones, así como, el proyecto debidamente aprobado, respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el acceso al predio; por parte de la Comisión Estatal de Caminos, debido al paso de la Carretera Estatal No 540.

- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo, una vez que cuente con el dominio pleno de la propiedad.

- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués.

- Realizar los trámites correspondientes para su construcción.

- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

- Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar líneas dobles para abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de Cabildo celebrada el día diez de febrero del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la APROBACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA del Municipio de El Marqués, Qro correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del año 2005, a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA, con 12 votos a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2005 A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUENTA PÚBLICA CUARTO TRIMESTRE 2005

INGRESOS	
INGRESOS PROPIOS	
IMPUESTOS	5,739,863.76
DERECHOS	2,447,586.48
PRODUCTOS	1,051,792.48
APROVECHAMIENTOS	903,545.31
PARTICIPACIONES	11,207,672.45
APORTACIONES FEDERALES	7,552,898.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12,085,711.11
TOTAL DE INGRESOS	40,989,069.59
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	30,056,301.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,534,653.45
SERVICIOS GENERALES	8,519,548.36
TOTAL COSTO DIRECTO	40,110,503.19
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS	7,516,761.57
TOTAL TRANSFERENCIAS	7,516,761.57
TOTAL GASTO CORRIENTE	47,627,264.76
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS)	256,685.80
INVERSIÓN PÚBLICA	17,106,829.82
TOTAL CAPITAL	17,363,515.62
TOTAL DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL DE EGRESOS	64,990,780.38
RESULTADO DEL PERIODO	-24,001,710.79

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBREO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día diez de febrero del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2006, PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA, con 12 votos a favor, ninguno voto en contra y 2 abstenciones de las Regidoras Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

El Marqués, Qro., a 07 de febrero del 2006

H, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES EN PLENO. PRESENTE.

Los suscritos Regidores, miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, integrada por Los CC. Regidora Ma. Rosalba González Ramírez, Regidor Liborio Andrade Ávalos, Regidor Octavio Cesar Ramírez Galván, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de dicha Comisión, comparecemos ante Ustedes para manifestar lo siguiente:

Que en términos de lo que disponen los artículos 30, 37, 38, 48, 55, 56 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, 32 Fracción III y IV, 38 Fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro), venimos a hacer de su conocimiento el siguiente Acuerdo de Comisión, para su aprobación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Enero del 2006 nos fue turnado el PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2006, que presentara el Arq. Juan Sergio Coronel Ureña, Encargado de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para su análisis y posterior dictamen por parte de ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDO.- Que en Sesión de COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS celebrada el día 03 de febrero de 2006, se realizo el análisis de la propuesta del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2006 antes citado, a la cual se convoco a los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que en dicha sesión de trabajo, después de examinar y estudiar la documentación presentada por el Encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ésta Comisión resolvió por unanimidad aprobarlas, mediante las adecuaciones que fueron sugeridas y los cambios acordados por los Regidores asistentes a la sesión citada, resolviéndose por unanimidad dictaminar al respecto.

CUARTO.- Que la obra pública es un clamor generalizado de los gobernados y una obligación Constitucional de la autoridad municipal, puesto que como se contempla en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los Municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos encontrando dentro de las fases de dicha prestación la creación de obras que suministren esos citados servicios públicos que son básicos para la colectividad.

QUINTO.- Que las carencias de servicios de las comunidades que integran el Municipio de El Marqués, Qro., rebasan el presupuesto que se contempla para la edificación de Obras, por lo que se ha considerado para la realización del Programa de Obra Anual 2006 solventar las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio, las cuales se verán reflejadas en el bien común de nuestra sociedad.

SEXTO.- Que ésta Comisión de Obras y servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., es el órgano facultado para expedir el presente Dictamen conforme a lo dispuesto por los artículos 30, 37, 38, 48, 55, 56 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, 32 Fracción III y IV, 38 Fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro.

En base a lo cual, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para que sea discutido y votado en ésta sesión, por considerarse de interés para la colectividad.

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el Programa de Obra Pública Anual 2006, a efecto de que se realice la aplicación de los recursos contemplados en dicho rubro en la realización de las obras que a continuación se encuentran listadas:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROPUESTA DE OBRA 2006



FISM					
	TIPO DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	LUGAR	COMUNIDAD	\$ APROX
1	2006	URBANIZACIÓN	TERMINACIÓN DE EMPEDRADO	CIRCUITO CALLE PRINCIPAL	AGUA AZUL \$ 450,000.00
2	2006	URBANIZACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	CALLE PRINCIPAL EN ALFAJAYUCAN	\$ 500,000.00
3	2006	URBANIZACIÓN	SOLUCIÓN AL PASO, BAJO VÍA F.F.C.C. EN CAMINO AMAZCALA - SAN MIGUEL AMAZCALA.	ACCESO PRINCIPAL	AMAZCALA \$ 300,000.00
4	2006	URBANIZACIÓN	3A ETAPA PAVIMENTACIÓN SAN MIGUEL AMAZCALA	SAN MIGUEL AMAZCALA	AMAZCALA - SAN MIGUEL AMAZCALA \$ 2,800,000.00
5	2006	URBANIZACIÓN	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CHICHIMEQUILLAS \$ 300,000.00
6	2006	ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE	GUADALUPE VELAZQUEZ	EL CARMEN \$ 100,000.00
7	2006	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOBRE EMPEDRADO	CALLE PRINCIPAL	EL COYME \$ 1,000,000.00
8	2006	URBANIZACIÓN	PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA EJIDAL	GUADALUPE LA VENTA	GUADALUPE LA VENTA \$ 350,000.00
9	2006	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE AULA, TV SEC. AHRZOTL	TV SECUNDARIA	JESÚS MARÍA \$ 265,000.00

FISM						
	TIPO DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	LUGAR	COMUNIDAD	\$ APROX	
10	2006	URBANIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE JARDÍN Y PLAZA EN LOS SOCAYONES	CANCHAS DE BASQUETBALL LOS SOCAYONES	LA CAÑADA \$ 200,000.00	
11	2006	URBANIZACIÓN	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO	PRIVADA LA PRESA	LA CAÑADA \$ 250,000.00	
12	2006	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BARRDA	PRIMARIAS DE MAYO	LA CAÑADA \$ 80,000.00	
13	2006	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOBRE EMPEDRADO	CALLE CAMELINAS	LA CAÑADA \$ 1,000,000.00	
14	2006	URBANIZACIÓN	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLE CON TERPETATE	CALLE EL MARQUÉS	LA CAÑADA \$ 300,000.00	
15	2006	URBANIZACIÓN	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE Y ALCANTARILLAS PLUMALES SALIDA AL RÍO	AV FERROCARRIL TRAMO CALLE RICARDO JUVENTINO HASTA BARRIO SAN FCO.	LA CAÑADA \$ 2,200,000.00	
16	2006	URBANIZACIÓN	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO, BARRIO DE EL ZAPOTE Y LA CORONA	BARRIO EL ZAPOTE	LA CAÑADA \$ 320,000.00	
17	2006	URBANIZACIÓN	SOLUCIÓN AL PASO, BAJO VÍA F.F.C.C. EN CAMINO LA GRIEGA - EL LOBO	ACCESO PRINCIPAL	LA GRIEGA \$ 260,000.00	
18	2006	URBANIZACIÓN	PRIMERA ETAPA DE COLECTOR GENERAL EN CALLE PRINCIPAL	DESDE CLÍNICA LA GRIEGA AL COLECTOR GENERAL	LA GRIEGA \$ 330,476.20	
19	2006	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE AULA, PRIMARIA	PRIMARIA RURAL REVOLUCIÓN	LALOMA \$ 265,000.00	
20	2006	URBANIZACIÓN	EMPEDRADO DE CALLES	PALO ALTO	PALO ALTO \$ 1,150,000.00	
21	2006	URBANIZACIÓN	EMPEDRADO DE CALLE	CALLE DE CANCHA DE BASQUETBALL	POCITOS \$ 550,000.00	
22	2006	ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLES	PARTE ALTA	POCITOS \$ 500,000.00	
23	2006	URBANIZACIÓN	TERMINACIÓN DE EMPEDRADO EN PARTE BAJA	SAN JOSÉ NAVAJAS	SAN JOSÉ NAVAJAS \$ 420,000.00	
24	2006	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS	JARDÍN PRINCIPAL	SAN JOSÉ NAVAJAS \$ 250,000.00	
25	2006	ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE	PARTE BAJA	SAN RAFAEL \$ 300,000.00	
26	2006	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN DE CALLES	ZONA NORTE	SAN VICENTE FERRER \$ 1,000,000.00	
27	2006	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	ÁREA DE CANCHA DE BASQUETBALL	SANTA CRUZ \$ 400,000.00	
28	2006	URBANIZACIÓN	2DA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO	CAMINO DE ACCESO	SANTA CRUZ \$ 2,400,000.00	
29	2006	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	ULTIMA CALLE PARTE ALTA	SANTA MARÍA BAÑOS \$ 650,000.00	
30	2006	ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLES	ZONA NORTE	SANTA MARÍA BEGOÑA \$ 500,000.00	
31	2006	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	PARTE ALTA	TIERRA BLANCA \$ 800,000.00	
					TOTAL FISM	\$ 20,190,476.20
					3% INDIRECTOS	\$ 605,714.28
					% DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 403,809.52

FORTAMUN						
	TIPO DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	LUGAR	COMUNIDAD	\$ APROX	
1	2006	URBANIZACIÓN	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VALIDADES	EL MARQUÉS	EL MARQUÉS \$ 1,200,000.00	
2	2006	URBANIZACIÓN	CONTINGENCIA POR LLUVIAS	EL MARQUÉS	EL MARQUÉS \$ 1,000,000.00	
3	2006	URBANIZACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, CON LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS	SAN VICENTE FERRER	EL MARQUÉS \$ 100,000.00	
					TOTAL FORTAMUN	\$ 2,300,000.00
					GRAN TOTAL	\$ 23,500,000.00

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

